



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
OFICINA DE LEGISLACIÓN MUNICIPAL	
ASIENTOS INTERESADOS	
Fecha:	04/05/17 Hs. 11:10
Número:	501 Fojas: 2
Expte. N°	
Asunto:	
Asesor:	

"2017 - 35° aniversario de la Gesta de Malvinas
en Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."

NOTA N° 53/17

Letra: B. MPF

Ushuaia, 04 de abril de 2017.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Pedido de Informe al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

A través del Expediente N° 9479-OP-15, se tramitó la adquisición de cuatro mil toneladas (4000 Tn) de sal destinadas a ser distribuidas en las calles de nuestra ciudad durante el invierno del año 2016.

En virtud de las atribuciones y deberes conferidas a los concejales en el inciso 35, del artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal, es que considero necesario solicitar información acerca de la operatoria efectuada en el año 2016, para luego, oportunamente, evaluar la operatoria 2017 una vez finalizado el período invernal.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto de Resolución.

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
Concejal Ricardo Garramuño

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información:

- a) Copia certificada del Expediente N° 9479-OP-2016;
- b) Copia Certificada de la Orden de Compra correspondiente;
- c) Copia certificada de los Remitos de cada entrega parcial realizada por el Proveedor;
- d) Documentación que acredita el o los pagos efectuados por la Municipalidad a la firma proveedora;
- e) Lugar donde se acopió y donde se encuentra acopiado el remanente de sal no utilizada durante el invierno pasado.

ARTÍCULO 2°. - La información solicitada en el Artículo 1° debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3°. - De forma



Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.